SECRETARIA:
Recibido el expediente digital por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes
Buga, 31 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.069

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia – del Distrito Judicial de Buga-Valle, en providencia del 26 de enero de 2024, a través de la cual se confirma la providencia objeto de queja interpuesto contra el auto No. 1034 del 04 de octubre de 2023, proferida en este proceso de Liquidación de la sociedad conyugal, propuesto por la señora LUZ MARINA PLATA RENGIFO, en contra del señor RAMIRO MOLINA SANCLEMENTE.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No.**023.**

HOY **02 DE FEBRERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b2d0bd4a1fe6da7f2058b4a45525ac8a86349203af6cd2fc601e33d494f480**

Documento generado en 01/02/2024 04:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica